

Resolución Ministerial

Lima, 23 MAYO 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N.º 066-2017-RE, se nombra Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Helénica, al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Luis Fernando Augusto Sandoval Dávila;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 0195-2017-RE, se dispuso fijar el 1 de mayo de 2017, como la fecha en que el Embajador en el Servicio Diplomático de la República Luis Fernando Augusto Sandoval Dávila, deberá asumir funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Helénica;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 0319-2017-RE, se dispuso fijar el 15 de mayo de 2017, como la nueva fecha en que el Embajador en el Servicio Diplomático de la República Luis Fernando Augusto Sandoval Dávila, deberá asumir funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Helénica;

De conformidad con la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias, y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y modificatorias;

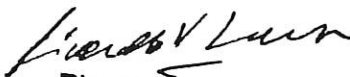
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Fijar el 1 de julio de 2017, como la nueva fecha en que el Embajador en el Servicio Diplomático de la República Luis Fernando Augusto Sandoval Dávila, deberá asumir funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Helénica;

Artículo 2.- Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución a las partidas correspondientes del pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese y comuníquese.




Ricardo Luna Mendoza
Ministro de Relaciones Exteriores